

Sus Derechos Constitucionales

Toda persona arrestada por un delito mayor tiene los siguientes derechos. Favor de leer lo siguiente con cuidado.

- **Tiene el derecho de mantener silencio.** No diga nada sobre su caso o su estatus legal en este país, sino con su abogado. Usted no tiene que responderle a las preguntas que le hace la policia, un oficial imigratorio o cualquier otro oficial. Dígale a estos oficiales que le hagan las preguntas a su abogado.
- **Tiene el derecho a un abogado gratis** – un abogado de la oficina del defensor público.
- Tendrá una audiencia en frente de un juez por medio de video. Si lo arrestan durante el fin de semana no habrá un abogado presente y el juez determinará si hay suficientes pruebas para mantenerlo en la cárcel. Nada de lo que usted diga cambiará la opinión del juez, por eso es importante que usted **NO DIGA NADA MIENTRAS ESTE EN FRENTE DEL JUEZ**. Lo único que el juez hará es fijarle una fianza y la única información que usted debe dar es su dirección, empleo, y si tiene familia en Albuquerque.
- Si usted no puede pagar la fianza, la corte le dará una fecha cuando le suelta de la cárcel. La fiscalia tiene 10 días para levantar los cargos y si no formalizan le tienen que soltar de la cárcel después de 10 días. Si se acaban los 10 días y usted todavía está en la cárcel, llame a un asistente legal de la oficina del defensor público al 841-5100. Sólo debe llamar si ya se han acabado los diez días.
- Si se formalizan los cargos contra usted en los 10 días le transportarán a la corte para su primera audiencia. Durante aquella audiencia, se declarará no culpable y se le informará de los cargos y de los castigos. Además tendrá un abogado allí para defenderle.
- Si sale de la cárcel, manténgase en contacto con la oficina del defensor público. El número es **841-5100**.